

Contrato de Prestación de Servicios, que celebran por una parte la Universidad Politécnica de Tlaxcala, a la cual en lo sucesivo se denominará "La Universidad", representada en este acto jurídico por el Rector Maestro Narciso Xicohténcatl Rojas, en su carácter de Representante Legal y por otra parte "Festo Pneumatic, Sociedad Anónima., a quien en lo sucesivo se denominará "El Prestador de servicios", quien en este momento se encuentra representada por su Apoderado Legal el Ingeniero Jorge Iván Escareño Caballero, y a quienes de manera conjunta se les denominara "Las partes" de conformidad con las siguientes declaraciones y cláusulas:

DECLARACIONES.

I.- Declara la Universidad.

- I.I.- Ser un Organismo Público Descentralizado de la administración pública del Gobierno del Estado de Tlaxcala, con personalidad jurídica y patrimonio propio, creado el día 25 de noviembre del año 2004, cuyo objeto es impartir educación superior en sus distintos niveles a través de programas educativos con certificación que respondan a las necesidades de la sociedad y del sector productivo.
- Que con fundamento en los artículos 15, 17, y 18, del Decreto de Creación de la Universidad Politécnica de Tlaxcala, en concordancia con los diversos 21, 28, fracción VII, y XIV, 29, 30, fracciones I, y XII, de la Ley de las Entidades Paraestatales del Estado de Tlaxcala, y el Artículo 23, del Reglamento Interior de la Universidad Politécnica de Tlaxcala, el Rector Maestro Narciso Xicohténcatl Rojas, goza de facultades suficientes para suscribir éste Instrumento Jurídico en nombre de la Universidad, en virtud del nombramiento de fecha nueve de Marzo del año dos mil once, que le fue concedido por el Ciudadano Mariano González Zarur, Gobernador del Estado de Tlaxcala, como lo acredita con copia certificada del Instrumento Notarial número 9417, Volúmen 72, de fecha diecisiete de Abril del año dos mil doce, otorgado ante la Fé de la Licenciada María Elena Macías Pérez, Notario Público número dos, de la demarcación de Hidalgo, del Estado de Tlaxcala, debidamente registrado en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Estado de Tlaxcala, bajo la partida número treinta y seis, a fojas doce frente, de la Sección Quinta, Volúmen siete, del Distrito de Zaragoza, de fecha veintiuno de Mayo del año dos mil doce.
 - I.III.- Que tiene su domicilio en km 9.5 Carretera Federal Tlaxcala-Puebla, Avenida Universidad Politécnica Número Uno, de la localidad San Pedro Xalcaltzinco, Municipio de Tepeyanco, Tlaxcala, México, Código Postal 90180, cuenta con Registro Federal de Contribuyentes UPT041125D17-TLX.

II.- Declara "El Prestador de servicios."

- II.I.- Que conoce los requerimientos de "La Universidad" y que está en aptitud de prestar sus servicios personales en los términos del presente contrato.
- II.II.- Declara por conducto de su representante, ser una Sociedad Anónima debidamente constituida conforme a las Leyes Mexicanas, como lo demuestra con Instrumento notarial número (10,662) diez mil seiscientos sesenta y dos, Volumen Número (212) doscientos doce, de fecha primero de marzo del año mil novecientos setenta y uno, suscrito ante la fe del Licenciado Ignacio Soto Borja, Titular de la Notaria Pública número ciento veintinueve, de la Ciudad de México, Distrito Federal, Instrumento que se encuentra debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la

3°C

Página 1 de 4

El sistema de gestión de la UPTlax esta certificado bajo ISO 9001:2008.







ciudad de México, Distrito Federal, con número 472, a fojas 396, del volumen 785, libro 3°, de fecha tres de abril del año mil novecientos setenta y uno.

II.III.-Tiene por objeto.

- La fabricación, ensamble, importación, exportación y distribución de toda clase de artículos e instrumentos mecánicos, eléctricos, hidráulicos y similares incluyendo repuestos y accesorios, así como de la maquinaria y equipo relacionados con tal fin.
- b) La compra venta y distribución en general de toda clase de artículos manufacturados.
- c) La adquisición y disposición por cualquier título legal de toda clase de bienes muebles y de los inmuebles que sean necesarios para lo (así) fines de la sociedad.
- d) En general la ejecución de todos los actos civiles o mercantiles y la celebración de todos los contratos con cualquier persona física o moral con los gobiernos Federal (así) locales o municipales que sean necesarios para el mejor desarrollo del objeto social.
- II.IV.-Que el Ingeniero Jorge Iván Escareño Caballero, cuenta con capacidad legal y facultades suficientes para la celebración del presente contrato, como consta en Instrumento Notarial número (122,896) ciento veintidós mil ochocientos noventa y seis, Libro Número (3,536) tres mil quinientos treinta y seis, de fecha once de julio del año dos mil seis, suscrito ante la fe del Licenciado Ignacio Soto Borja y Anda, Titular de la Notaria Pública número ciento veintinueve, del Distrito Federal, y quien en este acto se identifica con credencial de elector, expedido por el Instituto Federal Electoral con clave de elector número credencial que se tiene a la vista donde aparecen sus rasgos fisonómicos y a quien en este acto se le devuelve por ser de uso personal, dejando copia fotostática para constancia de este documento.
- II.V.-Declara que su domicilio legal y fiscal es el ubicado en Avenida Ceylan número 3, Tequesquinahuac, Tlalnepantla, Estado de México, Código Postal 54030, y cuenta con clave de Registro Federal de Contribuyentes FPN710301GQ3.

III.- Declaran las partes.

- III.I.- "Las partes" celebran este contrato de conformidad con lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tlaxcala.
- III.II.- De conformidad con las declaraciones anteriores, "Las partes" reconocen la personalidad jurídica y capacidad legal que ostentan. Así mismo expresan conocer el alcance y contenido de este contrato y están de acuerdo en someterse a las siguientes:

CLÁUSULAS.

Primera.- Objeto del contrato. "El Prestador de servicios" se obliga a prestar, los servicios de Servicios Técnico para máquina CNC.

*

Página 2 de 4







Partida	Concepto y descripción	U.M.	Cant	P.U.	Total
01	Servicio técnico para máquina CNC, Torno 450 Emco.	servicio	01	28,750.00	28,750.00

Segunda.- Monto del Contrato.- "Las partes" convienen que el monto total correspondiente al servicio técnico, que se refiere la cláusula anterior, será fijo y asciende a la cantidad de \$33,350.00 (Treinta y tres mil trescientos cincuenta pesos 00/100 Moneda Nacional en Curso), monto que será pagado en una sola exhibición a la entrega total del objeto de este contrato, mediante transferencia electrónica al número de Cuenta: Clabe Interbancaria número del Banco: del Banco: del Banco: a compromete a entregar factura a favor de la Universidad por el monto total de este contrato.

Tercera.- Duración del Contrato. "Las partes" convienen expresamente que el presente contrato se celebra por tiempo determinado, de 2 a 3 días después de la suscripción de este contrato.

Cuarta.- Lugar de trabajo. Por este contrato **"El Prestador de servicios"** se obliga a realizarlos en, km 9.5 Carretera Federal Tlaxcala-Puebla, Avenida Universidad Politécnica Número Uno, localidad San Pedro Xalcaltzinco, Municipio de Tepeyanco, Tlaxcala, México, y los lugares que designe la Universidad

Quinta.- Los aspectos estrictamente laborales de la relación entre "Las partes", se regularán por el presente contrato, las normas de trabajo de "La Universidad" y por las disposiciones aplicables de la Ley Laboral de los Servidores Públicos del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

Sexta-Terminación del contrato. "Las partes" convienen que el presente contrato terminará;

- I.- Por conclusión del período previsto en el presente contrato.
- II.- Por mutuo consentimiento.
- III.- Por muerte o incapacidad permanente física o mental que le impida el desempeño de sus labores.
- IV.- Por modificación, suspensión o supresión de Programas Educativos que determinen la conclusión de sus trabajos.

Séptima.- Modificaciones al contrato. "Las partes" convienen que el presente contrato no podrá ser modificado en ninguna de sus partes, salvo convenio y que por escrito suscriban "Las partes" siendo nula cualquier otra forma de modificación.

Octava.- "Las Partes" manifiestan que en la celebración del presente Contrato no ha mediado error, dolo, mala fe, lesión o vicios que afecten el consentimiento.

Novena.- Las situaciones no previstas en el presente Contrato y en su caso, las modificaciones o adiciones que se realicen, serán pactadas de común acuerdo entre "Las partes" y se harán constar por escrito surtiendo sus efectos a partir del momento de su suscripción.

Décima.- Competencia y jurisdicción. Para la interpretación y cumplimiento del presente contrator respecto de las controversias que se presenten y por tratarse de un trabajo especial, las partes manifiestan

冷

Página 3 de 4







someterse en primera instancia al órgano competente de "La Universidad". En caso de no lograr acuerdo se someterán a los tribunales competentes de la jurisdicción del Estado de Tlaxcala.

Debidamente enteradas "Las partes" del contenido y alcance de las estipulaciones señaladas en las cláusulas de este contrato, lo firmán por duplicado de común acuerdo, quedando en poder de cada una de "Las partes" un ejemplar de mismo, en la localidad de San Pedro Xalcaltzinco, Municipio de Tepeyanco, Tlaxcala, el día 12 de julio del año 2016.

"Por la Universidad". 'El Prestador de servicios" Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado Maestro Narciso Xicohténcati Rolas eniero Jorge Iván Escareño Caballero. Rector Apoderado/Legal Universidad Politécnica de Tlaxcala. Festo Pneumatic, S.A.

Testigos.

Contadora Pública Imelda Silva Sampedro.

Secretaria Administrativa. Universidad Politécnica de Tlaxcala. Licenciado Luis Aquiánuatl Hernández.

Abogado General Universidad Politécnica de Tlaxcala

ESTA HOJA FORMA PARTE DEL CONTRATO CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE TLAXCALA, Y FESTO PNEUMATIC, S.A.EL DÍA 12 DE JULIO DEL AÑO 2016 LO ANTERIOR PARA CONSTANCIA DE QUE LAS FIRMAS CONTENIDAS EN ESTA FOJA SON FIDEDIGNAS.